



Resolución Directoral Regional

N° 468 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 DIC 2019

VISTO:

El legajo personal del ex – servidor **ALEJANDRO JOEL TICONA RAMOS**, sobre otorgamiento de pensión definitiva a cargo del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión a los actos administrativos del ex trabajador, referidos a la incorporación al Régimen de Pensiones del Decreto Ley No. 20530, y del Cuadro de Reconocimiento de Tiempo de Servicios en la Administración Pública, al Informe Técnico No. 117-2019-OA-UPER-REM, se establece el derecho que le asiste, precisando que don Alejandro Joel Ticona Ramos, ex – servidor de esta Dirección Regional Agricultura Tacna, fuera nombrado como empleado de carrera de la Región Agraria X – Tacna, con Resolución Directoral N° 284-1983-DR.X, de fecha 15 de diciembre de 1983;

Que, del análisis de los antecedentes, se determina que el recurrente ingresó, a prestar servicios en la Administración Pública, en el Ministerio de Agricultura, Zona Agraria VII Tacna, en condición de obrero, desde el 04 de mayo de 1970 hasta el 31 de octubre de 1974, según constancia de pagos y haberes, luego continúa prestando servicios en Ministerio de Agricultura, Zona Agraria VII Tacna, hasta el 26 de abril de 1993, fecha en que Cesa. Que, con Resolución Directoral N° 222-89-UAD.X; se resuelve incorporar en el Régimen de Pensiones a cargo del Estado regulado por el Decreto Ley N° 20530 los trabajadores de la Unidad Agraria X – Tacna, figurando Alejandro Joel Ticona Ramos, con fecha de ingreso mayo de 1970. Asimismo, se acoge a los incentivos dispuestos por el Decreto Supremo No. 038-84-PCM, que reconoce el 5% de Bonificación Personal, ordenado con Resolución Directoral N° 353-84-DR.X, de fecha 03 de diciembre de 1984; así también, con Resolución Directoral N° 151-85-DR-X, de fecha 14 de agosto de 1985, se concede como remuneración personal el 15% por concepto de bonificación;

El servidor de la Administración Pública, don Alejandro Joel Ticona Ramos, al momento del cese ostentaba el Nivel Remunerativo F-2 y se encuentra comprendido en el régimen de pensiones a cargo del Estado, por encontrarse prestando servicios, dentro de los alcances de la Ley No. 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y Decreto Legislativo No. 276;

Que, mediante Resolución Directoral No.130-53-DISRAG.X. se le otorgo Pensión Nivelable de Cesantía con efectividad al 31 de marzo de 1993, con nivel remunerativo F-2, en el cargo del Director de Programa Sectorial I, acumulando un total de (24) Años, (08) Meses y (27) Días, por tiempo de servicios prestados al Estado;





Resolución Directoral Regional

Nº 468 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 DIC 2019

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley No. 27719, Ley de Reconocimiento, Declaración y Calificación de los derechos pensionarios legalmente obtenidos al amparo del Decreto Ley No. 20530 y sus normas modificatorias y complementarias, Decreto Supremo No. 159-02-EF, Establecen disposiciones relativas al reconocimiento, declaración, calificación y pago de derechos pensionarios a que se refiere el Decreto Ley No. 20530, Ley No. 28110 u otras en armonía con la Ley No. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley No. 27902, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y la Resolución Ejecutiva Regional No. 034-2019-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al ex trabajador **ALEJANDRO JOEL TICONA RAMOS**, el tiempo de servicios prestados al Estado, debiendo otorgarse la Pensión Mensual Definitiva Nivelable de Cesantía por (24) Años, (08) Mes y (27) Días, al amparo de lo resuelto por Resolución Directoral No.130-93-DISRAG.T. de fecha 26 de abril de 1993, la misma que en su parte resolutive reconoce y otorga de Pensión Nivelable de Cesantía, en el Nivel Remunerativo F-2, en el cargo de Director de Programa Sectorial I, de esta Dirección Regional Agricultura Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR Pensión Mensual Definitiva Nivelable de Cesantía, al ex servidor **ALEJANDRO JOEL TICONA RAMOS**, por el tiempo reconocido en el artículo que antecede; y en ejecución de la misma, ésta empezará a regir partir del 01 de noviembre del 2019. La mencionada, se compone de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	PENSION DEFINITIVA
SITUACION	TITULAR
TIEMP. SERVICIO	24A-08M-27D
NIVEL. REMUNER	F-2
PENSION BASICA	50.05
PENSION REUNIFICADA	30.29
BONIFICACION PERSONAL	
BONIFICACION FAMILIAR	
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	5.01
SD. 276-91-EF	90.00
REM. HOMOLOG	-



Resolución Directoral Regional

Nº 468 -2019-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 06 DIC 2019

DETALLE COMPONENTE BONES DU	
BONIFICACION PERSONAL	0.01
BONIFICACION FAMILIAR	3.00
BONIF. DS. 051-91	16.47
DECRETO LEY Nº 25697	
D.U. 037-94	292.00
D.U. 090-96 (16%)	69.93
D.U. 073-97 (16%)	81.12
D.U. 011-99 (16%)	94.87
LEY No. 28449	100.00
LEY No. 25981	24.00
DS.005-2016-EF	38.00
DS.020-2017-EF	43.00
DS.011-2018-EF	29.00
DS.009-2019-EF	30.00
TOTAL PENSION NIVELABLE	997.00

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Asignación Especifica Pensiones, del Presupuesto Analítico correspondiente a la Unidad Ejecutora 100 – Agricultura Tacna, Pliego 460 – Gobierno Regional Tacna del presupuesto del Sector Publico ejercicio en Vigencia;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.C.

- OA
- OAI
- OPP
- UPER
- Interesado
- Expediente Administrativo
- Sub Sistema de Remuneraciones y Certificaciones
- Archivo

GCCH/FLG/zrr



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. GENARO ALFREDO CALIZAYA CHAMBILLA
DIRECTOR